MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2093

Guatemala, 29 SEP 2016

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), el Despacho Superior emitió la Circular No. DS-05-2016 dirigida a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de la que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, Licenciado Nimeiry Abraham Martínez Soto, por medio de Oficio No. 341-2016 REF./DDEGO/NAMS/avm de fecha 27 de septiembre de dos mil dieciséis (27-09-2016), remite la nómina de diecinueve (19) convenios suscritos con los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se describen en el mismo y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, proceda con la transferencia de los recursos financieros a los Institutos que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los diecinueve (19) convenios suscritos por el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, Licenciado Nimeiry Abraham Martínez Soto con los Institutos de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Educación por Cooperativa de Enseñanza, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, proceda con la transferencia de los recursos financieros, a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

COMUNÍQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION - DESPACHO MINISTRO DE EDUCACION - Guatemala, C. A.

MARÍA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DESPACHO ADMINISTRATIVO - VICE - GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE MIXCO		
NO.	ESTABLECIMIENTO	NO. DE FOLIOS
1	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Primero de Mayo	60
2	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza 'San José Los Pinos'	70
3	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Ciudad Satélite	59
4	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Aldea Sacoj Grande	45
5	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea Lo De Bran	61
6	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa 'Carolingia'	51
7	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Aldea El Naranjito	62
MUNICIPIO SAN JUAN SACATEPÉQUEZ		
NO.	ESTABLECIMIENTO	NO. DE FOLIOS
8	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza "Joya De Las Flores"	44
9	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Aldea Lo De Carranza	57
10	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Aldea Montufar	52
11	Instituto Mixto Básico Por Cooperativa Colonia Ciudad Quetzal	64
12	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Aldea Sacsuy	47
13	Instituto Básico Por Cooperativa De Sajcavilla	47
14	Instituto Municipal De Educación Básica Adonai	76
15	Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Caserío Estancia El Rosario	44
MUNICIPIO SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ		
NO.	ESTABLECIMIENTO	NO. DE FOLIOS
16	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza "Profesor Victor Manuel Morales"	57
17	Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Jornada Nocturna	48
18	Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Vista Hermosa	51
MUNICIPIO SAN RAYMUNDO		
NO.	ESTABLECIMIENTO	NO. DE FOLIOS
19	Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Estancia De La Virgen	50

Lic. Nimeiry Abraham Martínez Soto
Director Departamental
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Occidente

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Departamental de Educación
DIRECCION
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.